



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2011-MDS

Socabaya, **07 MAR. 2011**



VISTOS:

El Informe N° 014-2011-MDS-GDS-ECDR de la Sección de Educación Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N° 045-2011-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 050-2011-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación del Plan de Trabajo "III Olimpiadas Escolares Socabaya 2011", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, es competencia de las municipalidades en materia de educación, cultura y deportes promover actividades culturales diversas, conforme a lo dispuesto por el inciso 19) artículo 72º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Sección de Educación Cultura, Deporte y Recreación mediante Informe N° 014-2011-MD-GDS-ECDR hace llegar el Plan de Trabajo denominado "III Olimpiadas Escolares Socabaya 2011", con una disponibilidad presupuestal de S/. 4,100.00 nuevos soles, otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución de los gastos financiados con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro: 8 Impuestos Municipales, Meta: Gestión Administrativa.

Que, el plan de trabajo presentado tiene como uno de sus objetivos fomentar e incentivar la participación masiva de los niños y adolescentes, desarrollando sus actitudes a través de la sana competencia, poniendo en práctica sus valores.

Que, conforme lo preceptúa el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala que los "Encargos" a personal de la Institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión con la debida anticipación.* En este caso, corresponde a verificar cada concepto de gasto a efectuarse para el desarrollo del Plan de Trabajo a fin de determinar si su costo y detalle se puede conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde entregarse por la modalidad de encargo. d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, respecto aquellos bienes o servicios que se encuentran comercializados u ofertados en el mercado local y en cuyo caso deberán adquirirse mediante Orden de Servicio u Orden de compra con la debida anticipación. Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar que los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentra dentro de la oferta local, de ser así no se justificaría el Encargo Interno.*

Que, el numeral 40.2 de la norma acotada regula que el Encargo se aprueba "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 señala que la certificación de Crédito Presupuestario constituye el documento por el cual se garantiza que se cuenta con los recursos económicos disponibles y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto material del compromiso teniendo presente que: "La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente".

Que, estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "III OLIMPIADAS ESCOLARES SOCABAYA 2011", con un presupuesto de S/. 4,100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 nuevos soles), financiado con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro: 08 Impuestos Municipales, Meta: Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la ejecución de la presente Resolución de acuerdo a lo señalado por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución dentro del plazo prescrito en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Amalia S. Salas Aparicio
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE